



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO las Resoluciones N°s. 299 y 300/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Matías Misael RACCA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 299 y 300/2014 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 299 y 300/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas Sistemas de Gestión II, Administración Gerencial y Proyecto, con Administración de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

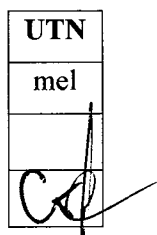


Recursos, al alumno Matías Misael RACCA, Legajo N° 34909, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Sistemas de Gestión II, Administración Gerencial y Proyecto, sin tener aprobada su correlativa Simulación, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1812/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior